



STCSV

**202438600542751**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 19 de 2024

**Señor**  
ANONIMO  
NO REPORTA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202452600623562 de 02/04/2024

- Solicitud información sobre la Calle 23 frente al 36 -94 - Oficio rad Alcaldía Local de Teusaquillo 20246330057361 - 1730 2021

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo comentado por usted: “*Queja y consulta uso del suelo y proyectos habilitación vial Calle 23 # 36 -94 - Cruce del ferrocarril avenida Américas – Pabellón Américas Corferias Con respecto a la vía paralela de la Avenida Américas en el cruce del ferrocarril comprendido entre la Calle 23 # 36-99 a 36-95 y hasta el Pabellón Américas de Corferias, esta Subdirección Técnica se permite informar lo siguiente:*

El Instituto de Desarrollo Urbano en la Fase de conservación se encuentra ejecutando el Contrato de Obra IDU-1713 de 2021, cuyo objeto consiste en: “**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2**”, suscrito con el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO MALLA

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV  
**202438600542751**

Información Pública  
 Al responder cite este número

VIAL SS (Contrato de intervención IDU-1730 de 2021). El contrato tiene un plazo de ejecución de 30 meses, que inició el pasado 06 de diciembre de 2021, con fecha prevista de terminación el 05 de junio de 2024.

El alcance del contrato corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico, siendo indispensable tener en cuenta que el contrato de obra N° 1713 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se han desarrollado de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

**Pregunta: ¿Cuál es el uso del suelo de este tramo vial?**

**Respuesta:** según lo informado por la intervención CONSORCIO MALLA VIAL SS. este sector en mención es una vía de tránsito mixto, que por el estado en que se encontraba la vía, no estaba en funcionamiento para los vehículos que se movilizaban en el sector; adicionalmente, la zona era utilizada como parqueo de vehículos de carga pesada lo que impedía el adecuado flujo vehicular, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico del mes de febrero de 2022:



2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
 Info: Línea: 195  
 FO-DO-07\_V15





STCSV

**202438600542751**

Información Pública  
Al responder cite este número

**Pregunta:**

**¿Qué proyectos de rehabilitación se tienen para este tramo vial y en que programación de tiempo?**

**Respuesta:** La firma Interventora del proyecto informó que, una vez revisados y verificados los daños reportados por usted en la vía, determinó que la intervención sobre este corredor ya está fuera del alcance presupuestal del contrato de obra, ya que el contrato de obra N° 1713 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se han desarrollado de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución, así como la programación aprobada por la Interventoría.

Considerándolo anterior, se remite copia de este comunicado a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura - DTCI de este Instituto, para que dicho corredor sea considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de las próximas vigencias (no implica su inclusión), con los cuales se estructurarán los programas de conservación de la infraestructura vial que es competencia de la Entidad.

**Preguntas:**

**¿Cuál es la razón para mantener esta vía cerrada en este tramo?**

**Actualmente desde el año 2023 hay un parqueadero de maquinaria pesada de contratistas del IDU en este tramo,**

**¿Qué entidad expidió esta autorización?**

**Respuestas:**

Dadas las condiciones enunciadas en la respuesta a la primera pregunta, desde febrero de 2022 el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 solicitó autorización a la Secretaría Distrital de Movilidad para establecer allí una zona de parqueo de maquinaria para el desarrollo y actividades de Conservación vial llevadas a cabo en ejecución del contrato IDU 1713 de 2021.

Lo anterior, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos en los Planes de Manejo de Trafico - PMT, aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad –



STCSV

**202438600542751**

Información Pública  
Al responder cite este número

SDM, en este sentido, actualmente en la dirección del requerimiento, se cuenta con PMT aprobado, a saber:

Av. De las Américas 105m al oriente de la Cra 36 hasta Av. De las Américas con Tv 32C, PMT aprobado a través de COI 04 del 25/01/2024 (última actualización), en donde la SDM autoriza al Consorcio Pro Bogotá 13, el cierre total de la calzada paralela norte, para actividades de parqueo de vehículos en el desarrollo de las actividades de obra en jornada 24 horas.

Sin embargo, el lugar designado se dejará en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente conforme a los compromisos adquiridos.

**Pregunta: ¿Qué autorización se tiene para esta destinación de parqueadero de maquinaria pesada, campamento, baño y material de construcción de contratistas del IDU con vigilancia permanente?**

**Respuesta:** Actualmente se cuenta con la autorización y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) bajo COI N° 04 del 25 de enero de 2024, para el cierre total de la calzada paralela norte para actividades de parqueo de vehículos en el desarrollo de las actividades de obra en jornada de 24 horas.

**Pregunta: ¿Cuál es el plazo de esta autorización?**

**Respuesta:** EL plazo establecido es desde enero hasta el 25 de julio de 2024 conforme a la última actualización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

**Pregunta: ¿Tiene este suelo alguna restricción en cuanto a carga o peso tanto para parqueadero de maquinaria pesada y/o para tráfico vial?**

**Respuesta:** Los límites del diseño estructural correspondientes a cuando se diseñó y construyó el segmento, no son del conocimiento actual de la interventoría. En cualquier caso, el compromiso es dejar el espacio en iguales o mejores condiciones que al inicio de su utilización.

**Pregunta: ¿Qué requisitos técnicos se requieren para el control de tráfico de tren en este cruce vial que actualmente está inhabilitado?"**

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV  
**202438600542751**

Información Pública  
Al responder cite este número

**Respuesta:** El control, mantenimiento y operación de las vías férreas no es competencia de este Instituto, por lo cual esta información deberá ser aportada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, por lo cual se remitirá copia de este comunicado a dicha Entidad para que sea ella quien atienda su requerimiento.

Finalmente, se informa que el contrato de obra 1713 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la calle 25 No. 31 A-32, la línea telefónica es 316 026 6527 y el correo electrónico es: comunicaciones.socialcpb13@gmail.com.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

MONICA RUEDA

**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 19-04-2024 02:55:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Con Copia a: CONSORCIO MALLA VIAL SS - Bogotá DC - Bogotá - KR 31 A 25 B 91 - mallavialgrupo2@gmail.com

Con Copia a: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Bogotá DC - Bogotá - CL 24 A 59 42 - correspondencia@ani.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO - Bogotá DC - Bogotá - TRANSVERSAL 18 BIS 38 41 - cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUIS FERNANDO LEIVA SANCHEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial